

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1340/2011

La Paz, 12 Septiembre de 2011

VISTOS:

La solicitud de la empresa **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**, de ampliación y actualización de inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en el Libro de Registro Nacional de Empresas.

Que, el Art. 31 de la Ley No. 2341, de fecha 23 de abril de 2002, concordante con el inciso b) del párrafo I del Art. 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003, faculta a las entidades públicas a corregir de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**, por un error involuntario fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 0167/1997, de fecha 25 de Marzo de 1997, como **Est. de Servicio ZURSIL S.R.L.**, cuando de acuerdo a la Resolución Administrativa No. 24690, del 16 de Abril de 1991, emitida por la entonces Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, se establece que la Razón Social de la empresa era **ZURSIL S.R.L.**, debiendo procederse a la Rectificación de la Resolución Administrativa mencionada.

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 0167/1997, de fecha 25 de Marzo de 1997, a la fecha se encuentran desactualizados, precisando que la misma se acomode a la realidad actual de la empresa.

Cg/

A.



Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1345/2011, de fecha 12 de Septiembre de 2011, la empresa **"ZURSIL" S.R.L.**, procedió a cambiar su Razón Social por el de **"ZURSIL PETROLIUM – IMPORT – EXPORT S.R.L."**, en mérito al Testimonio No. 121/2005; y posteriormente, mediante Testimonio No. 2284/2010, dicha empresa realizó otro cambio de Razón Social a: **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**, manteniendo los mismos socios y el mismo número de Matricula de Comercio 00007763; motivo por cual corresponde a su vez, proceder al cambio de denominación de la empresa **"ZURSIL" S.R.L.**, por el de **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**

Que, a su vez de acuerdo al Informe Legal DJ 1345/2011, de fecha 12 de Septiembre de 2011, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que, la Ampliación y Actualización de inscripción de la empresa **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**, es procedente.

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesario proceder al cambio de Razón Social de la empresa **"ZURSIL" S.R.L.**, por el de **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**; así como a la actualización de sus datos.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico Interino por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el Cambio de Razón Social de la empresa **"ZURSIL" S.R.L.**, por el de **"ZURSIL" S.R.L. E.S.T.**, procediendo a la modificación de la Razón Social de la empresa consignada en la Resolución Administrativa SSDH No. 0167/1997, de fecha 25 de Marzo de 1997; y, actualizar los datos de la empresa en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la siguiente manera:

EMPRESA	: "ZURSIL" S.R.L. E.S.T.
MATRICULA	: 00007763
N.I.T.	: 177294028
REPRESENTANTE	: RICHARD SILVA SULLCATA con Cédula de Identidad No. 2318831 La Paz
ACTIVIDAD	: Comercialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular
DOMICILIO	: Avenida 6 de Marzo No. 500, zona Villa Bolívar "E"; de la ciudad de El Alto
CAPITAL	: 100.000,00.- Bolivianos

esj
d

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución Administrativa SSDH No. 0167/1997, de fecha 25 de Marzo de 1997, en cuanto a la Razón Social de la empresa de **Est. de Servicio ZURSIL S.R.L.**, a **ZURSIL S.R.L.**

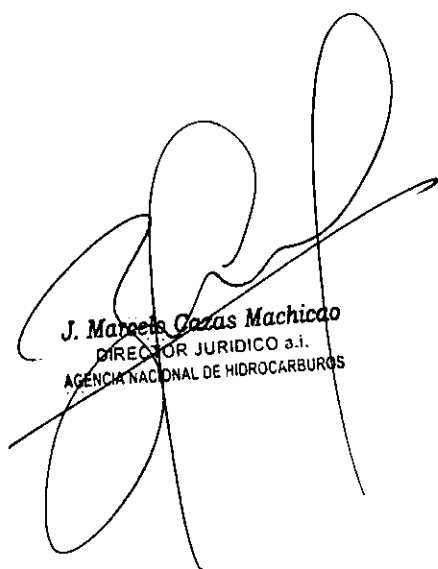
TERCERO.- La empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

CUARTO.- La presente resolución acredita el Cambio de Razón Social y actualización de datos de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

QUINTO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

SEXTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Abog. Rattia Mañá Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS